

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**División de Nuevas Creaciones.**

**E. S. D.**

|              |                                                                                     |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Expediente:  | <b>NC2019/0005803</b>                                                               |
| Actuación:   | <b>Respuesta a requerimiento Art. 45.<br/>Oficio No. 559 de 20 de enero de 2021</b> |
| Título:      | <b>MEJORAS DE BRIDA UNIVERSAL FLEXIBLE PARA<br/>INSTALACIÓN DE RETRETES</b>         |
| Solicitante: | <b>FLEXIMATIC, S.A. DE C.V.</b>                                                     |

---

Respetados Señores,

**GUILLERMO ANDRÉS NAVARRO ROMERO**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en calidad de apoderado de **FLEXIMATIC, S.A. DE C.V.**, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de la Decisión 486, procedo a dar respuesta a las observaciones hechas por el Despacho relacionadas con la solicitud de patente de modelo de utilidad de la referencia de la siguiente manera:

## **I. ANTECEDENTES**

**1.1.** Mediante escrito radicado ante la Superintendencia de Industria y Comercio el día 31 de mayo de 2019, FLEXIMATIC, S.A. DE C.V. presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “MEJORAS DE BRIDA UNIVERSAL FLEXIBLE PARA INSTALACIÓN DE RETRETES” que reclama prioridad de la solicitud mexicana MXu2019000110 de 6 de marzo de 2019.

**1.2.** La solicitud fue publicada en la Gaceta 894 de la Propiedad Industrial del 09 de junio de 2020.

**1.3.** Como resultado del examen de fondo, mediante Oficio No. 559 de 20 de enero de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486, solicitándole presentar respuesta frente a las observaciones de fondo.



**1.4.** En uso de las facultades legales conferidas y estando dentro de la oportunidad legal, esta parte se permite proceder a la defensa de la solicitud inicialmente elevada a su Despacho.

## **II. DE LA SOLICITUD DE PATENTE**

### **2.1. Título**

La Entidad manifiesta que el título no refleja el objeto y campo de la invención y sugiere un título conforme a lo reclamado en las reivindicaciones. Al respecto, se acepta la sugerencia, de manera que amablemente solicito el cambio de título de la solicitud a:

“BRIDA UNIVERSAL FLEXIBLE MEJORADA PARA INSTALACIÓN DE RETRETES”

### **2.2. Claridad de las Reivindicaciones (Art. 30, D. 486).**

El artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 establece lo siguiente:

**Artículo 30.-** Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

La Entidad sugiere que se incorporen los números entre paréntesis para facilitar la comprensión de la invención. Al respecto, las modificaciones al capítulo reivindicatorio incorporan los números de las partes de la invención entre paréntesis.

## **III. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO**

Para efectos de dar cumplimiento a las observaciones realizadas por la Superintendencia de Industria y Comercio se realizaron las siguientes modificaciones a las reivindicaciones, para lo cual aporte el recibo de pago de la tasa correspondiente:



- Todas las reivindicaciones: se incorporó el número de referencia empleado en las Figuras.
- Reivindicación 1: se incorporaron las características técnicas esenciales contenidas en la anterior reivindicación 2.
- Se ajustó la numeración y dependencia de las demás reivindicaciones, de acuerdo con la modificación de a reivindicación 1.

#### **IV. DE LA DETERMINACIÓN DEL ESTADO DE LA TÉCNICA**

##### **4.1. De la novedad de la invención (Art. 16, D. 486).**

En cuanto al criterio de novedad, el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina establece:

**Artículo 16.-** Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Adicionalmente, la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina indica:

Según lo establecido en el artículo 18 de la misma Decisión, el requisito de novedad exige que la invención no esté comprendida en el estado de la técnica, el cual comprende el conjunto de conocimientos tecnológicos accesibles al público antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

(...)

En otras palabras, para que una invención sea novedosa se requiere que no esté comprendida en el estado de la técnica, es decir, que antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o de la prioridad reconocida, ni la innovación ni los conocimientos técnicos que de ella se desprenden hayan sido accesibles al público, entendiendo que la difusión de **la información que se menciona debe ser**



**detallada y suficiente para que una persona versada en la materia pueda utilizar esa información a fin de explotar la invención.**

(Énfasis fuera de texto)

Por lo cual, para determinar la novedad de la invención, se debe comprobar si existen anticipaciones del estado de la técnica que contengan explícitamente todas las características técnicas esenciales de la invención. Para el caso en concreto, la Entidad asumió como existentes algunas características no mencionadas, tampoco implícitas, en el documento D1, afectando inadecuadamente la novedad de la presente invención.

Específicamente, la SIC asumió que una tapa de brida es idéntica a la presente invención, correspondiente a una brida, omitiendo que la tapa para brida no tiene un orificio abierto proyectado al interior del dispositivo y que su función es cerrar la brida, mientras que la brida se caracteriza proyección cilíndrica que la atraviesa con el objeto de conectar al retrete con el ducto de descarga.

De manera que, a pesar de ser invenciones relacionadas, no es comparable una brida con su tapa, toda vez que su funcionalidad es totalmente diferente (la presente invención no es una mejora de tapa de brida) y sus partes tampoco lo son. Se llama la atención en el hecho de que estamos frente a un modelo de utilidad, definido por el artículo 81 de la Decisión 486 de 200 así:

Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.

De manera que, para el caso en concreto, el objeto de comparación debió corresponder a una brida y no a una tapa para brida. A continuación, se muestran las figuras de la invención y del documento D1, poniendo en evidencia que son dos desarrollos totalmente diferentes.



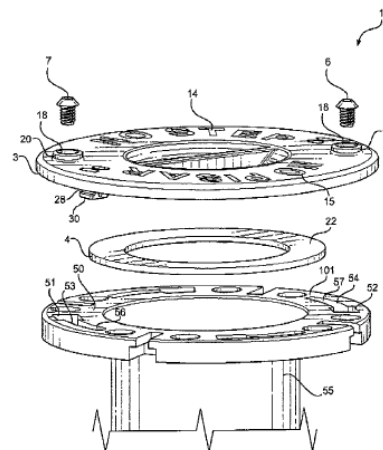
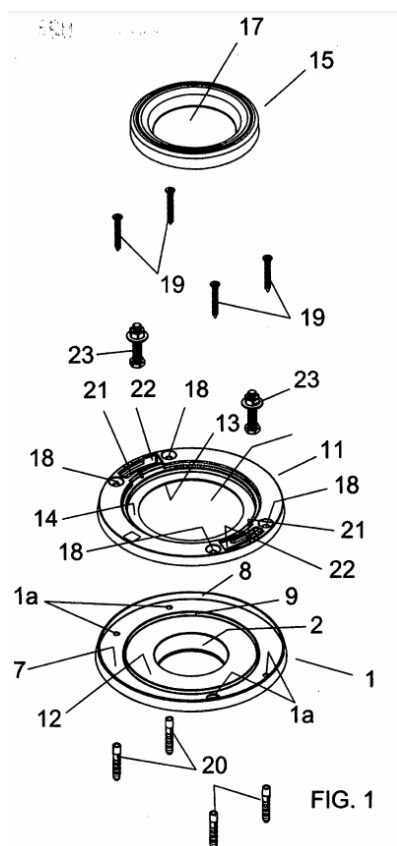


FIG. 2



FIG. 1

A la izquierda, la Figura 1 de la invención, muestra que la brida comprende un orificio que atraviesa el dispositivo, correspondiente a una proyección cilíndrica (2), el orificio central del segundo cuerpo anular superior rígido (11) y el orificio central (17) de la base anular de un cuello flexible (15), los cuales coinciden en la abertura formada; mientras que en el documento D1, la tapa es una estructura que no comprende orificio central alguno.

No obstante, se comparan las características de la invención con el documento D1:

| Invención                                                                                                                                                                    | D1 (EP0978596)                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| Una brida universal flexible mejorada para instalación de retretes, caracterizada porque comprende:                                                                          | Una <u>tapa</u> de brida que comprende |
| un primer cuerpo anular inferior flexible (1) que centralmente comprende                                                                                                     | Una brida (55)                         |
| una proyección cilíndrica inferior (2) como guía de flujo de descarga de los desechos, la cual se inserta en el ducto de descarga (3) de la red de drenaje local y comprende | Tubería y orificio central de la brida |



| <b>Invención</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>D1 (EP0978596)</b>                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| en su cara inferior al menos un anillo tipo reten (4, 5) próximo al borde externo que hacen contacto con la superficie del piso (6) para generar un sello contra el piso, los cuales                                                                                                                                             | <b>No menciona</b>                              |
| se proyectan inclinados hacia el centro del cuerpo, de modo que al instalarse la brida universal flexible mejorada y fijarse al piso (6) con las pijas (19), estos se deforman y presionan contra el piso (6), generando un sello tipo reten que evita la salida de olores y desechos                                            | <b>No menciona</b>                              |
| en su cara superior define una primera pista anular externa (7) delimitada por                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>No menciona</b>                              |
| un primer labio superior anular externo (8)                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>No menciona</b>                              |
| un segundo labio superior anular interno (9)                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                 |
| una segunda pista anular concéntrica (12) entorno a dicha proyección cilíndrica inferior (2) adaptadas dichas pistas para recibir una primera sección de base de asiento anular (10) y una segunda sección de base de asiento anular (13), respectivamente, de la cara inferior de un segundo cuerpo anular superior rígido (11) | <b>No menciona</b>                              |
| un segundo cuerpo anular superior rígido (11)                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Una junta (4) de caucho ( <b>no es rígida</b> ) |
| en su cara superior define un asiento anular interno (14) configurado para recibir y asentar una base anular de un cuello flexible (15) con burbuja encapsulada (16) que define un orificio central (17) coincidente con dicha proyección cilíndrica inferior (2) de dicho primer cuerpo anular inferior flexible (1)            | <b>No menciona</b>                              |
| sendos barrenos (18) diametralmente opuestos configurados para la inserción de                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>No menciona</b>                              |
| pijas de fijación (19) de la brida en el piso empleando                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>No menciona</b>                              |
| taquetes (20)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>No menciona</b>                              |
| comprende al menos dos ranuras radiales de ajuste angular (21) diametralmente opuestas con                                                                                                                                                                                                                                       | <b>No menciona</b>                              |
| ventana de ingreso (22) para la colocación e inserción de tornillos de sujeción (23)                                                                                                                                                                                                                                             | <b>No menciona</b>                              |
| base anular de un cuello flexible (15) con                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>No menciona</b>                              |
| burbuja encapsulada (16) que define                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>No menciona</b>                              |
| un orificio central (17) coincidente con dicha proyección cilíndrica inferior (2) de dicho primer cuerpo anular inferior flexible (1)                                                                                                                                                                                            | <b>No menciona</b>                              |

Al comparar las características del documento **D1** con la invención, lo pertinente es comparar la brida de **D1**, más no la tapa, pues corresponde a un desarrollo diferente. De lo divulgado en D1, no es posible apreciar que la brida está conformada por tres secciones claramente diferenciables, y menos que la sección que está diseñada para ubicarse directamente sobre el piso corresponda a un cuerpo anular inferior flexible (1) que comprenda en su cara inferior al menos un anillo tipo reten (4, 5) próximo al borde



externo que hacen contacto con la superficie del piso (6) para generar un sello contra el piso; y en su cara superior define una primera pista anular externa (7) delimitada por un primer labio superior anular externo (8) y un segundo labio superior anular interno (9), una segunda pista anular concéntrica (12) entorno a dicha proyección cilíndrica inferior (2), adaptadas dichas pistas para recibir una primera sección de base de asiento anular (10) y una segunda sección de base de asiento anular (13), respectivamente, de la cara inferior de un segundo cuerpo anular superior rígido (11). Mucho menos D1 divulga una brida que comprenda anillos tipo retén proyectados inclinados hacia el centro del cuerpo que, en la presente invención, al instalarse la brida universal flexible mejorada y fijarse al piso (6) con las pijas (19), se deforman y presionan contra el piso (6), generando un sello tipo reten que evita la salida de olores y desechos

Así mismo, si bien D1 divulga una junta (4), esta no es rígida, sino de caucho y simplemente es una pieza sin ninguna particularidad adicional a una junta convencional (no tiene orificios, no define asientos para el acople de otras piezas en ninguna de sus caras), mientras que, en la presente invención, el segundo cuerpo anular superior es rígido (11) y en su cara superior define un asiento anular interno (14) configurado para recibir y asentar una base anular de un cuello flexible (15) y comprende sendos barrenos (18) diametralmente opuestos configurados para la inserción de pijas de fijación (19) de la brida en el piso empleando taquetes (20) y además comprende al menos dos ranuras radiales de ajuste angular (21) diametralmente opuestas con ventana de ingreso (22) para la colocación e inserción de tornillos de sujeción (23).

Finalmente, la tapa de D1 no es comparable a la base anular de un cuello flexible (15) de la presente invención, toda vez que es una tapa, es decir, no tiene un orificio central y tampoco refiere que comprenda una burbuja encapsulada (16) que define un orificio central (17) que coincide con la proyección central de la brida.

Así las cosas, la presente invención cumple a cabalidad con el requisito de novedad, toda vez que el estado de la técnica no anticipa completamente el objeto de la presente invención.



## **V. PETICIONES**

Por todo lo anterior y tras haber demostrado que la solicitud presentada cumple con los requisitos señalados en la Decisión 486 de 2000, solicito comedidamente:

- 5.1.** Que se acepten las modificaciones del capítulo reivindicatorio.
- 5.2.** Que se le dé continuidad al trámite relacionado a la solicitud en cuestión y, en consecuencia, se conceda patente de modelo de utilidad para la solicitud de mi apoderado.

## **VI. ANEXOS**

- 6.1.** Capítulo Reivindicatorio Modificado.
- 6.2.** Recibo de pago por modificación de las reivindicaciones.

## **VII. NOTIFICACIONES**

La Solicitante y el suscrito, recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho y en la Carrera 5 # 66-17 de Bogotá D. C.

Cordialmente,  
**muñoz** abogados



**GUILLERMO ANDRÉS NAVARRO ROMERO**  
**C.C 80.111.198**  
**T.P. 208.987 C.S.J**





# SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

## COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

**Radicado: NC2019/0005803**

**Recibo: 21-22780**

**Fecha: 04/03/2021**

**MUÑOZ ABOGADOS S.A.S.**

**NI: 830.090.578**

**Pago PSE No: 508723**

**CUS: 913073639**

Patente de Modelo de Utilidad

MEJORAS DE BRIDA UNIVERSAL FLEXIBLE PARA INSTALACION DE RETRETES

### Detalle del pago

| Id.   | Rentístico  | Concepto y Servicio                                                        | Cant. | Val. Unit. | Subtotal   |
|-------|-------------|----------------------------------------------------------------------------|-------|------------|------------|
| 1     | 50005-01-03 | Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET) | 1     | \$ 171,500 | \$ 171,500 |
| TOTAL |             |                                                                            |       |            | \$ 171,500 |